

El mencionado Juan Ramos Escudero, y quetero
gair este oficio para vos. Vn heredero y
subcesores como hauido y adquirido por justo
y legitimo titulo y le veis y lo enuair con
toda la calidad de Consuevion y preeminen-
cia con que lo usan y lo enuair en los demas
que ay en dicha ciudad y como tal procurador
pueda tratar segun y entender en todos
y qualquiera Pleitos causas y negocios
Eclesiasticos y seculares asi civiles como
Criminales que se trataren y trataren
penden y pendieren en qualquiera ma-
nera en los tribunales Eclesiasticos y secu-
lares que hay, y hubiere en dicha ciudad para
que si fuere dado poder de la persona
a quien los tales Pleitos tocaren no quier-
en solo tratar por sus mismas personas
segun que lo hazen pueden y deven hazer
los otros Procuradores del numero de la dicha
ciudad. Y mandamos al Consejo Justicia
Residores Caballeros Escuderos oficiales
y hombres buenos de ella que luego que
con esta mi carta fueren requeridos
juntos en su Ayuntamiento reciban de vos
en persona el Juramento solemne
acostumbrado el qual asi lecho y no de
otra manera ordenada porcion del dicho oficio
y le ven con vos en todo lo del conseru-
te

